1390

RESOLUCIÓN N° DE 2026
(06 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2026-PCR-SA-MC-016

El Alcalde Municipal de Puerto Carreño, Vichada, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos en cumplimiento de sus funciones y para la consecución de los fines del Estado.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, los servidores públicos deben tener en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la contratación cuyo objeto es "**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNDIALITO MASCULINO Y FEMENINO 2026, ENMARCADOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA, FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE CON INCLUSION SOCIAL**", necesidad que se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que, de acuerdo con la justificación contenida en los estudios previos, y una vez verificada la procedencia de la modalidad de selección, el proceso de contratación se adelantará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, relativas a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los documentos del proceso correspondientes a la etapa de convocatoria, incluidos los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, con el propósito de garantizar la publicidad y el acceso a la información por parte de los interesados.

Que, durante el término previsto en el proyecto de pliego de condiciones para realizar observaciones al contenido del mismo, una vez verificado en el libro de recepción de la oficina de contratación, correo electrónico y oficina de radicación de la alcaldía municipal no se observó alguna radicación sobre observaciones al proyecto de pliego.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de manifestaciones de interés en la limitación de la convocatoria MIPYMES, no se recibieron solicitudes ni manifestaciones de interés por parte de MIPYMES que cumplieran con la finalidad de limitar el proceso de selección. En consecuencia, y al no configurarse las condiciones para efectuar dicha limitación, el presente proceso de selección no será limitado a MIPYMES, por lo que continuará su trámite bajo las reglas generales de participación establecidas en el proceso.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el aviso de convocatoria del presente proceso de selección a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

Que para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Numero de CDP:	720.19.1122	
Valor:	$ 120.000.000,00	

RESOLUCIÓN N° 1390 DE 2026
(06 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2026-PCR-SA-MC-016

Autorizados por	Secretaria de Hacienda	
RUBRO	DENOMINACION	VALOR
43.01.1604.037-202500000043478-1.2.4.3.03	Proyecto: Servicio Para Fomentar La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte En El Municipio De Puerto Carreño; Vichada Puerto Carreño - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$ 103.923.293,89
43.01.1604.037-202500000043478-1.2.4.3.01	Proyecto: Servicio Para Fomentar La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte En El Municipio De Puerto Carreño; Vichada Puerto Carreño - 1.2.4.3.01 Sgp-Propósito General-Deporte Y Recreación	$ 16.076.706,11

Que de conformidad con lo ordenado por el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones interesadas para realizar el control social al presente proceso de Menor Cuantía N ° 2026- PCR-SA-MC-016 para lo cual deberá consultar la página web del Portal Único de Contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se indique, entre otros aspectos:

1. El objeto de la contratación a realizar
2. La modalidad de Selección que corresponda a la contratación
3. El cronograma
4. El lugar físico o electrónico en que se pueda consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección

En mérito de lo expuesto este Municipio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2026-PCR-SA-MC-016**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNDIALITO MASCULINO Y FEMENINO 2026, ENMARCADOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA, FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE CON INCLUSION SOCIAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO OFICIAL. Establecer como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 119.995.000,00) M/CTE,** respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 720.19.1122 del 26 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones interesadas para que ejerzan el control social sobre las etapas precontractual, contractual y poscontractual que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: CRONOGRAMA. Adoptar el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de selección:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

RESOLUCIÓN N° 139 DE 2026
(06 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2026-PCR-SA-MC-016

1	Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	28 de octubre del 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
2	Recepción de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 05 de noviembre del 2026.	Recepción: Alcaldía Municipal ubicada Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro, al correo contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co - Publicación en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
3	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta las 6:00 pm del 05 de noviembre del 2026.	Recepción: Alcaldía Municipal ubicada Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro, Oficina de Contratación
4	Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.	El 06 de noviembre del 2026.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página web del Municipio www.puertocarreno-vichada.gov.co
5	Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	El 06 de noviembre del 2026.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
	Recepción manifestaciones de interés	Desde la apertura hasta las 5:00 pm del 10 de noviembre del 2026.	Enviar en físico Oficina de Contratación en La Alcaldía Municipal ubicada en Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro.
6	Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (si se inscriben más de diez posibles oferentes)	A las 5:10 pm del 10 de noviembre de 2026.	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro
7	Observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta las 6:00 pm del 10 de noviembre del 2026.	Enviar en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co
8	Respuesta a observaciones pliego de condiciones – expedición de adenda	El 11 de noviembre del 2026 hasta las 10:00 am .	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
9	Presentación de ofertas y diligencia de cierre.	12 de noviembre del 2026 hasta las 10:00 a.m	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 - 87 Barrio Centro y publicación en SECOP I.
10	Diligencia de apertura	12 de noviembre del 2026 a las 10:05 am.	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 - 87 Barrio Centro y publicación en el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I.
11	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	El 13 de noviembre del 2026.	Comité Evaluador – En La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.

RESOLUCIÓN N° 390 DE 2026
(06 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2026-PCR-SA-MC-016

12	Traslado y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el 17 de noviembre del 2026 hasta el 19 de noviembre del 2026.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co las observaciones pueden ser enviadas en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co
13	Plazo para subsanar documentos y aclaraciones solicitadas por el comité verificador y evaluador	El 19 de noviembre del 2026 hasta el 6:00 pm	Enviar en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co
14	Respuesta observaciones informe de evaluación.	El 20 de noviembre del 2026.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
15	Publicación resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.	20 de noviembre del 2026.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
16	Suscripción contrato	El mismo día o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.
17	Entrega de garantías	El mismo día de suscripción o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.
18	Aprobación de garantías	El mismo día de expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de garantías.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro

PARAGRAFO: Las modificaciones al cronograma se efectuarán mediante adenda, cuando legalmente corresponda, y se publicarán en el SECOP de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO: encargado de verificar los requisitos habilitantes y evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las reglas establecidas en el pliego de condiciones, integrado de la siguiente manera: Evaluación jurídica- oficina de Contratación, Evaluación Financiera- secretaria de hacienda y finanzas publicas y Evaluación Técnica y económica - Secretaria de Planeación e infraestructura y/o quienes estos designen.

La evaluación será realizada por los funcionarios o servidores designados por las respectivas dependencias, de acuerdo con sus competencias y con las designaciones que se formalicen para tal efecto.

ARTICULO SEXTO: PUBLICIDAD DEL PROCESO. Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria es publicada para la consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N° 390 DE 2026
(06 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2026-PCR-SA-MC-016

ARTICULO SEPTIMO: CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los interesados podrán consultar gratuitamente el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y los demás documentos del proceso a través del SECOP. Asimismo, podrán consultar la documentación disponible en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño, ubicada en la carrera 9 No. 18-87, Palacio Municipal, barrio El Centro, Puerto Carreño, Vichada, en los horarios de atención al público establecidos por la entidad.

ARTICULO OCTAVO: PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES que cumplieran con los requisitos legales, se determina que la presente convocatoria no será limitada a MIPYMES, por lo que podrán participar los interesados que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el proceso de selección..

ARTICULO DECIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Puerto Carreño Vichada, el día 06 del mes de noviembre del año 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ARIEL RODRIGUEZ GUZMAN
Alcalde Municipal de Puerto Carreño

Proyectó: Johana Andrea Avila Niño
(OPS) – Oficina de Contratación

Aprobó: Jhon Stiven Vega Castañeda
Jefe oficina de contratación